



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 086 -2012-GRC-GA

Callao, 26 MAR, 2012

VISTOS:

El Informe Nro. 214-2012-GRC/GA-OGP de fecha 22 marzo 2012 y el Informe Técnico Legal Nro. 002-2012-GRC/GA-OGP-UBM del 20 marzo 2012, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, **recomienda** la Baja de UN (01) vehículo, cuyas características y el valor en libros se detallan en el Informe Técnico Legal de Vistos, **indicando** que procede la Baja por la causal Estado de excedencia, conforme lo establece el literal a), numeral 3.2.- **Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal** de la DIRECTIVA Nro. 004-2002/SBN, aplicable en concordancia con la Segunda. **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA** del Reglamento de la Ley Nro. 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 007-2008-VIVIENDA;

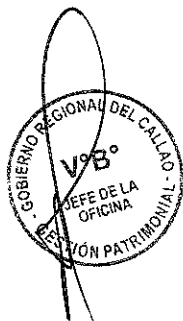
Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 205-2006-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 13 octubre 2006, se aprueba el REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, el cual, indica entre otros conceptos los procedimientos y causales para la Baja de los bienes muebles de la Institución;

Que, el **Artículo 49°** del REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional descrita en el considerando anterior, establece que “La Gerencia de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución que apruebe la Baja de los bienes muebles...”, y en concordancia con lo dispuesto en el literal j), **Artículo 10°** del Reglamento de la Ley Nro. 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 007-2008-VIVIENDA, corresponde adoptar las acciones necesarias a fin de proceder con la Baja de UN (01) vehículo, emitiéndose para este efecto la Resolución Gerencial respectiva;

Que, en conformidad a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley Nro. 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 007-2008-VIVIENDA; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja de la camioneta Pick Up 4 X 4, Marca: Nissan, Modelo: D 22, Chasis Nro. 3N6PD23Y0CK010358, Motor Nro. YD25-331547T, con Código Patrimonial Nro. 34477, Código SBN Nro. 67825000-114, valorizado en S/. 74,996.79 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 NUEVOS SOLES), con placa de rodaje en trámite, **considerando la causal Estado de excedencia**, en conformidad a lo dispuesto en la DIRECTIVA Nro. 004-2002/SBN y REGLAMENTO DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.





Gobierno Regional del Callao

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Gobierno Regional del Callao signature block for Lic. SALVADOR CASTANEDA CORDOVA, Gerente de Administración.

Vertical stamp: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Main body of the resolution, including references to Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales and Ley General del Sistema Nacional de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao.